

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

374 **ORDEN de 6 de marzo de 1986 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las compañías y grupos de teatro murcianos en el Circuito Regional de Distribución Teatral para el año 1986.**

Con objeto de proteger, estimular y difundir en la Región el Teatro produciendo en la misma, atendiendo a la calidad artística del mismo, es necesario ordenar en sus aspectos fundamentales los cauces de participación de las compañías o grupos de teatro con el propósito de garantizar la debida publicidad, concurrencia y objetividad en la selección de los participantes. Todo ello con independencia de la realización de otras actividades que complementen la política teatral prevista y que, en su caso, se canalicen mediante otras fórmulas de acuerdo.

En virtud, y a propuesta del Director Regional de Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se convoca para el año actual una Campaña de Teatro que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir en la Región la actividad de intérpretes y grupos artísticos regionales, mediante el patrocinio de sus actuaciones.

Artículo 2.

Pueden tomar parte en el Circuito Regional de Distribución Teatral los intérpretes y compañías o grupos de Teatro naturales, residentes o constituídos en la Región.

Artículo 3.

Las solicitudes para inclusión en el Circuito se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Educación con arreglo al anexo Unico acompañado de los documentos que en el mismo se indican y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Orden.

Artículo 4.

La selección de los aspirantes se hará por el Sr. Director Regional de Cultura, pudiendo asesorarse con el parecer de personas cualificadas o representantes de colectivos artísticos teatrales. Dicha selección se hará teniendo en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes y el interés de las peticiones presentadas. Cuando se considere oportuno, podrá recabarse de los solicitantes la representación del espectáculo propuesto o, alternativamente, una grabación visual del mismo.

Artículo 5.

El solicitante hará constar en toda la publicidad del acto el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de marzo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Cultura.

ANEXO UNICO

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación

D....., D.N.I. n.º....., en su propio nombre o en representación de la Compañía o Grupo..., de carácter escolar, vocacional, profesional (táchese lo que no interese), con domicilio en., n.º., localidad., teléfono., C.I.F. n.º....., n.º de cuenta y entidad bancaria....., Sucursal....., conocida la Orden del 6 de marzo de 1986 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las Compañías o Grupos de Teatro de Murcia en el Circuito Regional de Distribución Teatral y de conformidad con la misma,

SOLICITA:

Tomar parte en dicho Circuito, para lo cual estima en la cifra de pesetas el importe medio de compensación de gastos por cada actuación, acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del firmante.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su caso documento acreditativo de la constitución del colectivo.
3. Dedicación del intérprete, grupo, compañía a su actividad teatral: a) dedicación plena; b) dedicación a tiempo parcial (especificar el mismo).
4. Memoria de actividades desarrolladas.
5. Título, autor y texto de la obra y obras de las que se solicitan el patrocinio de la representación, de no existir texto escrito (mimo, etc.), acompañátese de una breve sinopsis argumental.
6. Cuadro artístico y técnico.
7. Bocetos de decorados, figurines y medios técnicos que se utilizan en el montaje.
8. En el caso de que las obras hayan sido representadas, críticas publicadas de las mismas.
9. Desglose detallado de los gastos de representación que justifique la petición económica presentada (Cachet).
10. Disponibilidad de movilización en fechas y lugares del intérprete, grupo o compañía.
11. Público destinatario preferente para el montaje (infantil, juvenil, adulto, etc.).

.....de.....de 1986

Firma.